

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.441.705
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.943
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.943
09		APORTE FISCAL		5.433.732
	01	Libre		5.433.732
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.441.705
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.112.052
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	381.750
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.257
	03	A Otras Entidades Públicas	03	309.668
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y N°21.435		309.668
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	04	171.589
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y N°21.435		171.589
25		INTEGROS AL FISCO		7.953
	99	Otros Integros al Fisco		7.953
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.100
	04	Mobiliario y Otros		3.909
	06	Equipos Informáticos		5.191
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.449.573
	01	Estudios Básicos		2.449.573
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal
- b) Horas extraordinarias año

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

	- Miles de \$	5.214
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	55.399
d)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	33.710
02	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	4.243
03	Incluye: - \$309.658 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para el desarrollo de los fines señalados, la Dirección General de Aguas podrá transferir recursos a organismos del sector público incluidas en esta ley, en cuyo caso no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de gastos a la Contraloría General de la República. - \$10 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter.	
04	Incluye: - \$171.579 miles de acuerdo a lo establecido en Art.293 ter. Con cargo a esta asignación, se podrán transferir recursos a entidades privadas para el financiamiento de proyectos a partir del Fondo para Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos (FIIE) y se podrán financiar los gastos de la publicación de las bases del concurso. -\$10 miles para un Programa de Constitución, Registro, Fortalecimiento y de Organizaciones de Usuarios, los que incluyen, sin ser taxativo, capacitación, asesoría técnica y legal. Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta Ley de Presupuestos. Semestralmente se deberá informar a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de proyectos financiados a partir del Fondo para Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos (FIIE).	
05	La Dirección General de Aguas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional el estado de avance de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en cuencas y el desglose de recursos	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Gestión Hídrica y Organizaciones (05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	03

destinados a ellos, en el marco de la ley N° 21.435; así como estudios de impacto ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N°19.300.

- 06 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al proceso de conformación de las Comunidades de Aguas Subterráneas, en virtud del artículo décimo segundo transitorio de la Ley N°21.435.